DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-APC-131 de 2024, CONTRATO NO. 131 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

CONSIDERACIONES:

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que dentro de las funciones contempladas para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia en el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y, promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado, al tenor de lo señalado en el numeral 8 de la norma citada.

Que como parte de la misionalidad de APC-Colombia de canalizar recursos del sector privado para cooperación internacional, la Fundación Howard Buffet efectuó una donación para apoyar el proyecto de desminado humanitario la cual se materializó mediante el “Grant Agreement” suscrito por la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA, el 24 de mayo de 2017 y ampliado en noviembre del mismo año.

Que bajo este contexto, la voluntad del donante fue realizar la donación con una destinación específica para la adquisición de bienes y servicios destinados para el desminado humanitario a través de las actividades adelantadas por la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario - BRDEH del Ejercito Nacional.

Que con la suscripción de Colombia al tratado de Ottawa, plasmado en la Ley 759 de 2002 y varios Decretos Reglamentarios, que constituyen la base jurídica en materia de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a Víctimas y el Sistema de Información para el Estado colombiano, se le confirió al Ministerio de Defensa Nacional el designar “al personal militar especializado en técnicas de desminado humanitario, para adelantar labores de detección, señalización, georreferenciación de áreas de peligro, limpieza y eliminación de las minas antipersonal”

Que de acuerdo a los compromisos adquiridos en la convención de Ottawa se preveía que el estado colombiano al año 2021 fuese declarado un país libre de sospecha de minas antipersonal y municiones sin explosionar. Sin embargo, a pesar de los trabajos realizados y resultados obtenidos en materia de Desminado Humanitario, no es posible dar cumplimiento a dichos compromisos, por lo tanto, el Estado Colombiano a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) realizó la solicitud de prórroga ante la convención de Ottawa, quienes autorizaron la prórroga por un periodo de cuatro (4) años y diez (10) meses más.

Que con esa premisa, el Ejército colombiano ha adquirido durante los últimos 30 años una capacidad reconocida a nivel mundial en materia de desminado humanitario. En 2009, se creó el Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario No.60 y a partir de 2010, llegan al país las primeras organizaciones civiles de desminado humanitario interesadas en apoyar las operaciones. En 2016 el presidente de la República creó la Brigada de Ingenieros Desminado Humanitario No.1 (BRDEH) actualmente Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario BRDEH, que cuenta con alrededor de cinco mil hombres y mujeres representados en siete (7) batallones presentes en todo el país.

Que teniendo en cuenta que esta problemática persiste para el país, la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC - Colombia, con el ánimo de apoyar la sostenibilidad de las acciones de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario, el día 17 de diciembre de 2021, suscriben nuevo acuerdo de Subvención, para continuar apoyando los esfuerzos que se vienen realizando desde la celebración del "Grant Agreement" en 2017, y darle así continuidad a la eliminación de las minas terrestres a través del trabajo de la BRDEH; con el fin de promover los esfuerzos de construcción de paz y convivencia en Colombia.

Que bajo los términos del nuevo Acuerdo de Subvención celebrado el 17/12/2021, se tiene que el monto total de la Subvención aprobada es de USD $5,000,000, para cubrir cinco años de necesidades de sostenibilidad operacional de la BRDEH, los cuales serán ejecutados por APC Colombia en la cuenta restringida correspondiente al proyecto "Eliminación de minas terrestres en Colombia", por valor de USD $1.964.893 financiado por la Fundación a través de dos acuerdos separados firmados en mayo de 2017 y noviembre de 2017; la Fundación hará un solo pago adicional de USD $3,035,107 para cubrir el resto del presupuesto de sostenibilidad operacional de acuerdo a las necesidades presentadas y sustentadas por la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario BRDEH. Por lo que para la continuación de este proyecto la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia, cuenta con la suma de $18.400.782.814,03 pesos colombianos, de acuerdo con la monetización del recurso y los excedentes, para ser ejecutados en un término de 5 años. Para la vigencia 2024 se cuenta con un valor de $ 4.794.801.956,38 pesos colombianos. Para las vigencias 2025 a 2026 se realizará de acuerdo al plan anual de adquisiciones por año.

Que en virtud de lo anterior, para la continuación de este proyecto, APC Colombia cuenta con la suma de $18.400.787.131,96 pesos colombianos aproximadamente, de acuerdo con la monetización del recurso y los excedentes, para ser ejecutados en un término de 5 años, con valor aproximado por cada año a la suma de $3.680.157.426,39.

Que es de anotar que, con ocasión de la donación inicial realizada por la Fundación Howard G. Buffet a través del "Grant Agreement" suscrito entre APC COLOMBIA y la Fundación Howard G. Buffet, el 23 de agosto de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No. 14 de 2017 entre APC COLOMBIA y el Ministerio de Defensa, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC COLOMBIA y EL MINISTERIO para ejecutar los recursos a partir de la donación establecida en el "Grant Agreement" y sus enmiendas suscrito entre la Fundación Howard G. Buffet y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA".

Que así mismo, se suscribió Convenio Interadministrativo Derivado de Asociación No. 56 de 2018 entre APC- Colombia y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE DEFENSA con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC COLOMBIA y CENAC INGENIEROS – MINISTERIO DE DEFENSA para ejecutar la segunda fase de los recursos provenientes de la donación establecida en el "Grant Agreement" y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffet y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA".

Que a la fecha de corte 31 de marzo del 2024, se han registrado 12.440 víctimas por minas antipersonal y munición sin explosionar, siendo 2006 el año más crítico, pues se presentaron 1224 víctimas, el mayor número en toda la historia de Colombia. En la última década, la tendencia ha venido cayendo, con excepción del año 2012, hasta ubicarse en 2016 en niveles que no se presentaban desde el año 1999. En lo corrido del año 2024, se han presentado 34 víctimas.

Que esta problemática ha dejado heridas al 81% (10.082) de las víctimas y el 19% (2.357) personas han fallecido a causa del accidente, es decir, aproximadamente en 1 de cada 5 casos la víctima fallece. Por otra parte, Colombia ha sido uno de los países del mundo con mayor cantidad de víctimas de la fuerza pública y esto ha significado que del total de víctimas, el 59% han sido integrantes de la fuerza pública y el 41% restante, corresponde a civiles.

Que el 89,57% de las víctimas son mayores de edad (11149), una gran parte de estas víctimas pertenecen a la fuerza pública (7382). Si bien, al solo tener en cuenta en las víctimas civiles (5058), el grupo demográfico más afectado, de nuevo, son los hombres mayores de edad (65,59%); el segundo grupo que muestra mayor afectación son los niños y adolescentes (20,18%), luego se encuentran las mujeres mayores de edad (7,63%) y las niñas y adolescentes (5,77%).

Que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – Grupo Acción Contra Minas Antipersonal tiene registro de al menos 11.822 víctimas por minas antipersonal y 618 víctimas por munición sin explosionar. A pesar de que los accidentes por MUSE no son tan frecuentes, se debe tener en cuenta que 1 de cada 4 víctimas fallece, son más letales que las minas antipersonales que 1 de cada 5 víctimas, fallece.

Que ahora bien, con ocasión del nuevo alcance de la donación realizada por la Fundación Howard G. Buffet a través del "Grant Agreement" suscrito el 17 de diciembre de 2021, se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No. 14 de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que de igual forma, conforme el nuevo alcance de la donación mencionada, el 30 de diciembre de 2021 se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Derivado de Asociación No. 56 de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2025, con el fin de dar cumplimento al objeto contractual del convenio marco interadministrativo celebrado en 2017 con destino a la BRDEH.

Que así las cosas, a partir de la suscripción del nuevo acuerdo suscrito el 17 de diciembre de 2021 con la Fundación Howard G. Buffet, la BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO, estructura la necesidad de los bienes a adquirir en el marco de la donación mencionada. Para tal fin, se ha proyectado el listado de bienes que serán contratados por parte de APC-Colombia en el 2024, conforme al plan de adquisiciones aprobado por la Fundación, de acuerdo con el ítem sostenimiento operacional.

Que la Brigada de Desminado Humanitario del Ejército Nacional, planea y dirige las operaciones de desminado humanitario a través de Estudios No Técnicos "proceso dinámico e interactivo que busca hacer todos los esfuerzos razonables para recolectar la información disponible a partir de la consulta con las fuentes de información pertinentes, acerca de la existencia o no de MAP (Minas Antipersona), MUSE (Municiones Usadas sin Explosionar) y AEI (Artefactos Explosivos Improvisados), en un territorio definido", Estudios Técnicos (es una investigación en profundidad mediante intervención física invasiva, para confirmar o cancelar áreas peligrosas con posible presencia de MAP, MUSE Y AEI), despeje (tareas o acciones para remover y/o destruir todos los peligros de MAP, MUSE y AEI en un área peligrosa confirmada a una profundidad especifica) en zonas minadas que se identifiquen por medio de la georreferenciación y priorización de municipios, en todo el territorio nacional aplicando los estándares internacionales y protocolos nacionales.

Que la justificación de la necesidad: De acuerdo a la necesidad existente en dotar y mantener el correcto funcionamiento de la ambulancia veterinaria se requiere la adquisición de insumos para el análisis, adicionalmente se requiere realizar mantenimiento a los equipos; esto con el fin de obtener una fiabilidad en los respectivos análisis y resultados.

Por consiguiente, la Brigada de Desminado Humanitario, requiere llevar a cabo el proceso, con el fin de realizar la MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS VETERINARIOS DE LAS UNIDADES MOVILES VETERINARIAS (AMBULANCIAS), ASÍ MISMO DOTAR DE REACTIVOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS PARA CORRECTO USO DE LOS MISMOS. Teniendo como objetivo, el mejoramiento continuo de la Institución, de cara a las necesidades reales del ejercicio técnico y profesional en el desarrollo de las diferentes actividades investigativas y operativas propias del Desminado Humanitario.

Que la Brigada de Desminado Humanitario en su función de despejar el territorio colombiano de minas antipersona, tiene

a su disposición 03 ambulancias.

Que para continuar con esta labor y lograr una contribución significativa en el despeje de la totalidad del territorio colombiano de cualquier tipo de artefacto explosivo, se hacen necesario complementar 2 áreas básicas, a saber:

- Insumos para los análisis.
- Mantenimiento de algunos equipos con que cuenta la ambulancia canina.

Que debido a la ubicación geográfica, es necesaria la adquisición de que permiten controlar factores como la temperatura o la humedad presente en la instalación. Así mismo, se necesitan equipos que facilitan el procesamiento de las muestras recibidas y la elaboración de los informes que permitan la caracterización de estas.

Que se requiere que los equipos médicos de las 03 unidades móviles veterinarias adquiridos por APC (Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y entregados a la BRDEH (Brigada de Desminado Humanitario) el 12 Diciembre de 2019, desde esta fecha no se les ha hecho su respectivo mantenimiento, el cual por su empleo se requiere efectuarles su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, de igual forma se debe dotar con reactivos e insumos con el fin de colocarlos nuevamente al servicio, fin garantizar la atención medica de los caninos del Ejército Nacional (Caninos que se encuentran en Desminado Humanitario), estas ambulancias medicalizadas están dotadas con unos aparatos médicos, los cuales requieren unos mantenimientos y calibraciones periódicas con el fin de tener un correcto funcionamiento, dicho mantenimiento de los equipos son indispensables para la realización de los exámenes diagnósticos, cirugías y toma de placas de rayos x.

Que las unidades móviles veterinarias (ambulancias), garantizarán la atención inmediata a nuestros perros en cualquier área donde se requiera, para eso requieren de equipos médicos veterinarios de diagnóstico, laboratorio, cirugía, de terapia post operatoria, terapia de recuperación así como de espacios adecuados para la atención de pacientes caninos, ya que aun considerándose bienes, se clasifican como semovientes y son seres sintientes que necesitan atención especial, al padecer sufrimientos que les puedan causar la labor a la que son destinados, brindando apoyo logístico y de urgencia a los caninos detectores de minas en los diferentes lugares del país donde se encuentran desarrollando operaciones de desminado humanitario con la técnica canina de desminado.

Que, el mantenimiento, calibración y puesta en funcionamiento de estos equipos médicos permitirán a los caninos del Ejército Nacional – Brigada de Desminado Humanitario ser atendidos en las diferentes áreas donde se realizan las diferentes operaciones de desminado, garantizando la atención prioritaria y reduciendo el pago de atenciones externas de los exámenes médicos y atenciones para los perros, así mismo ayudan a la detección de enfermedades en perros, exámenes clínicos, determinación de enfermedades articulares, con el fin de realizar un buen proceso de selección de caninos que van a apoyar todo el proceso de gestión de desminado en el país.

Que, la Brigada de Desminado Humanitario No.1 cuenta actualmente con 29 caninos, es fundamental mantener los Caninos para Desminado, en excelentes condiciones de salud, ya que son empleados en las tareas de desminado humanitario, siendo estos un factor indispensable para garantizar el desarrollo de este tipo de tareas y garantizar el despeje de las áreas minadas a la población civil en todo el territorio Colombiano.

Que, con el mantenimiento de estos equipos se podrán identificar enfermedades y se brindarán las herramientas necesarias para un diagnóstico médico, así mismo un tratamiento adecuado en los caninos. Después de realizado el mantenimiento de estos equipos médicos y la adquisición de insumos o reactivos se podrá llevar un control de pruebas diagnósticas semestrales en los caninos pie de cría, entrega de cachorros que se van a especializar en las diferentes especialidades de detección sin novedades sanitarias y realizar las respectivas esterilizaciones con anestesias de gases,

exámenes pre quirúrgicos.

Que, se acreditó el respaldo presupuestal para el Proceso de Contratación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se reseñan a continuación, expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de APC-COLOMBIA:

La Agencia Presidencial de Cooperación, APC Colombia, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.124 de fecha 13 de febrero de 2024 expedido por la coordinadora grupo gestión financiera de APC-COLOMBIA.

Numero CDP 124	C-0208-1000-15-803001-0208014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUE RECIBEN LOS GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL NACIONAL	13 de febrero de 2024	$ 4.794.801.956,38

Que, el día 26 de agosto de 2024 se publicó en el secopii la invitación pública del proceso Nro. MC-APC-013-2024.

Que, el día 29 de agosto de 2024 se cumplió el plazo para solicitar la limitación a MIPYMES sin que se recibiera solicitud de algún interesado de limitar el proceso.

Que, el día 29 de agosto de 2024 la empresa BIOMEDICA DE COLOMBIA SAS presenta observaciones a las cuales se les da respuesta el día 02 de septiembre de 2024.

Que, conforme al cronograma del proceso el día 04 de septiembre de 2024 se da el cierre del proceso en el que se presentaron tres ofertas.

Que, la oferta de menor valor corresponde a la empresa BOMBO ORIGEN SAS por 23.396.387 conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a evaluar la oferta dando como resultado que debía subsanar aspectos jurídicos, técnicos y aclarar aspectos económicos de la oferta.

Que, el día 06 de septiembre de 2024 se publicó la evaluación de la empresa BOMBO ORIGEN SAS y conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se otorgó el plazo para subsanar hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación.

Que, culminado el plazo de traslado del informe de evaluación la empresa BOMBO ORIGEN SAS no allegó documento alguno de subsanación o aclaración.

Que, el proponente BOMBO ORIGEN S.A.S, NIT: 901378358-2, incurre en la causal de rechazo del literal e) del capítulo 5 del documento complementario de la invitación pública la cual señala *"e) Cuando el proponente no conteste el requerimiento solicitado, la respuesta NO corresponda a lo solicitado, o no aporte dentro del plazo establecido en la Ley, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de estas, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no dé alcance a lo solicitado por la APC Colombia"*.

Que, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se expide la adenda Nro. 1 al proceso MC-APC-013-2024 a efectos de proceder a evaluar la oferta de segundo menor valor, la cual corresponde a BIOMEDICA COLOMBIA SAS.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-APC-131 de 2024, CONTRATO NO. 131 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

Que, el día 10 de septiembre de 2024 se publicó la evaluación de la empresa BIOMEDICA COLOMBIA SAS se otorgó el plazo para subsanar los aspectos técnicos hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación.

Que, el día 11 de septiembre de 2024 dentro del plazo que le fue otorgado la empresa BIOMEDICA COLOMBIA SAS allega la subsanación técnica, que es verificada por el comité técnico evaluador evidenciando que cumple con todos los requisitos exigidos.

NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA
BIOMEDICA COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el comité evaluador recomendó adjudicar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de mínima cuantía MC-APC-013-2024 a la empresa **BIOMEDICA COLOMBIA SAS** identificada con **NIT 900467216-3**, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 26.864.871)**, para el MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS VETERINARIOS DE LAS UNIDADES MOVILES VETERINARIAS (AMBULANCIAS), ASÍ MISMO DOTAR DE REACTIVOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS PARA CORRECTO USO DE LOS MISMOS teniendo en cuenta el objeto del contrato, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que el presente documento complementario de aceptación de oferta es elaborado de acuerdo a los documentos previos junto con la oferta constituyen el contrato con la empresa **BIOMEDICA COLOMBIA SAS** identificada con **NIT 900467216-3 representada legalmente por NELSON VALERO VALERO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.736.582, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 26.864.871)**, para el MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS VETERINARIOS DE LAS UNIDADES MOVILES VETERINARIAS (AMBULANCIAS), ASÍ MISMO DOTAR DE REACTIVOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS PARA CORRECTO USO DE LOS MISMOS.

Que el contrato se regirá por las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS VETERINARIOS DE LAS UNIDADES MOVILES VETERINARIAS (AMBULANCIAS), ASÍ MISMO DOTAR DE REACTIVOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS PARA CORRECTO USO DE LOS MISMOS.

CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO. - Para satisfacer de manera adecuada el objeto contractual, se requiere las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista acreditará que los bienes a adquirirse cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 especificaciones técnicas

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-APC-131 de 2024, CONTRATO NO. 131 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

Descripción de los elementos Lote 1 Insumos y consumibles

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	OXIGENO	OXIGENO CALIDAD MEDICINAL, CON REGISTRO Y/O PERMISO SANITARIO	LITROS	2.040
2	BALA DE OXIGENO SIN OXIGENO	BALA DE OXÍGENO CON MANGUERAS Y VÁLVULAS PARA CONEXIÓN A EQUIPO DE ANESTESIA, CON CAPACIDAD PARA 680 LITROS	UNIDAD	3
3	TIRAS DE ORINA	CAJA DE TIRAS REACTIVAS DE ORINA, CON REGISTRO Y/O PERMISO SANITARIO	CAJAS	3
4	KIT PARA EQUIPO DE HEMATOLOGÍA	KIT PARA EQUIPO DE HEMATOLOGÍA , CON REGISTRO Y/O PERMISO SANITARIO	KITS	3
5	KIT MULTICONTROL	KIT MULTICONTROL PARA EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA, CON REGISTRO SANITARIO	KITS	3
6	GEL CONDUCTOR	GEL CONDUCTOR PARA ECOGRAFÍA POR GALÓN, CON REGISTRO Y/O PERMISO SANITARIO	GALÓN	3
7	AGUA DESTILADA	AGUA DESTILADA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS, CON REGISTRO Y/O PERMISO SANITARIO	LITROS	120

Lote 2 Mantenimiento de equipos

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	SISTEMA DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTA No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00691 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus conexiones internas y verificaciones de funcionalidad. 4. Revisiones de sus parámetros de disparo. 5. Revisiones y ajustes de parámetros funcionales de trabajo por software. 6. Visualización y ajuste de imágenes diagnósticas. 7. Revisiones generales del área donde se tomarán radiografías y entrenamiento seguro para el uso de la unidad en estas condiciones. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia. Días: Se realizara el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento	SERVICIO	3
2	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL No. JEMPP- CEDE4-	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna.	SERVICIO	3

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-APC-131 de 2024, CONTRATO NO. 131 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	DIETE – ET – 00692 / INT – 0	3. Ajustes de sus conexiones internas y verificaciones de funcionalidad. Revisiones de sus parámetros de disparo. 4. Revisiones y ajustes de parámetros de radiación. 5. Revisiones de radiación de fuga en su colimador. 6. Verificaciones funcionales de sus accesorios periféricos. 7. Revisiones generales del área donde se tomarán radiografías y entrenamiento seguro para el uso de la unidad en estas condiciones. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento		
3	MÁQUINA DE ANESTESIA VETERINARIA No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00693 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna 3. Ajustes y revisiones de acoples y revisión con ajustes del vaporizador. 4. Revisión física y funcional de su regulador de entrada. 5. Ajuste de presión de entrada en el regulador principal. 6. Revisiones y ajustes de conexiones neumáticas. 7. Revisiones y ajuste de conexiones neumáticas internas en sus etapas de admisión, control, dosificación, entrega y conmutación. 8. Ajustes de dosificación en su bloque de flujómetro. 9. Verificaciones funcionales con medidor de flujo. 10. Ajustes de dosificación en su vaporizador. 11. Verificaciones funcionales en laboratorio externo del vaporizador o con trazabilidad métrica del mismo en sitio. 12. Verificaciones funcionales neumáticas y operacionales de la unidad. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia. Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento	SERVICIO	3
4	ECÓGRAFO VETERINARIO No. JEMPP- CEDE4-DIETE – ET – 00695 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna 3. Ajustes de sus conexiones internas y verificaciones de funcionalidad. 4. Limpieza de conectores periféricos de accesorios y transductores. 5. Limpieza y ajuste de conectores internos. 6. Ajustes electrónicos de tarjeta. 7. Limpieza especializada de componentes electrónicos de mando y control.	SERVICIO	3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		8. Verificaciones funcionales de sus valores de frecuencia operativa en transductores. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento		
5	MONITOR DE SIGNOS VITALES VETERINARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00694 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus parámetros de medida y verificaciones de funcionalidad. 4. Ajustes mecánicos en su módulo de NBPI. 5. Ajustes y verificaciones funcionales de los demás módulos. 6. Verificaciones funcionales y de medida con simuladores, analizadores y medidores biomédicos. 7. Verificaciones funcionales y seguridad de los accesorios. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	SERVICIO	3
6	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA VETERINARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00842 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes establecidos por el fabricante en su manual de servicio para toda la robótica interna (Se requieren insumos para dicha actividad, dependiendo el estado físico y funcional de esta unidad, es posible su traslado a laboratorio para las actividades correspondiente de servicio). 4. Ajuste de la lectura de hematocrito. 5. Ajustes de tensión en sus valores de operación. 6. Ajuste de fotosensores. 7. Limpieza de aperturas de lectura por impedancia. 8. Ajustes mecánicos de su robótica interna. 9. Pruebas con controles de calidad. 10. Revisiones y ajustes generales en su robótica interna. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	SERVICIO	3
7	ANALIZADOR DE QUÍMICA SANGUÍNEA VETERINARIO No. JEMPP-CEDE4-	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. limpieza de óptica.	SERVICIO	3

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-APC-131 de 2024, CONTRATO NO. 131 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	DIETE – ET – 0843 / INT – 0	4. Ajuste de óptica y ajustes mecánicos necesarios en su robótica para lectura de muestras (Dependiendo el estado físico y funcional de esta unidad, es posible su traslado a laboratorio para las actividades correspondiente de servicio). 5. Ajuste de sus fotosensores. 6. Ajustes de sus bombas peristáltica con revisión y verificación funcional de la misma. 7. Ajustes mecánicos de su robótica de trasteo de muestra. 8. Limpieza especializada del sistema de lectura de muestras. 9. Ajustes de valores de tensión en su tarjeta electrónica principal. 10. Prueba de funcionalidad cualitativa y cuantitativa de la unidad con control de calidad de referencia. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.		
8	ANALIZADOR DE ORINA No. JEMPP-CEDE4- DIETE – ET – 00844 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Limpieza de óptica 4. ajuste de óptica y ajustes mecánicos necesarios en su robótica para lectura de tiras. 5. Ajuste de sus fotosensores. 6. Ajustes mecánicos de su robótica de trasteo de muestra en tirilla. 7. Limpieza especializada del sistema de lectura de tiras. 8. Ajustes de valores de tensión en su tarjeta electrónica principal. 9. Prueba de funcionalidad cualitativa y cuantitativa de la unidad con tirilla de referencia. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	SERVICIO	3
9	CENTRIFUGA No. JEMPP-CEDE4- DIETE – ET – 00845 / INT – 0ING - VERSION (V1).	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna 3. Realizar la lubricación de componentes según las instrucciones del fabricante. 4. Sustitución de escobillas, freno, junta de estanqueidad y de cierre. 5. Cambiar alguno de estos componentes, referirse al manual técnico del fabricante. 6. Limpieza placas electrónicas y conectores.	SERVICIO	3

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-APC-131 de 2024, CONTRATO NO. 131 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.		
10	AUTOCLAVE No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00846 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus valores de funcionamiento y de su proceso en la meseta de esterilización. 4. Limpieza de cámara. 5. Limpieza de calderín. 6. Limpieza de tanque reservorio. 7. Limpieza de tubería interior y exterior. 8. Limpieza de válvulas y conexiones neumáticas e hidráulicas. 9. Validación de un proceso de esterilización en el equipo según la ISO 17665. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	SERVICIO	3
11	BOMBA DE INFUSIÓN VETERINARIA No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00900 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus parámetros de medida y verificaciones de funcionalidad. 4. Ajustes mecánicos en su módulo de dosificación. 5. Ajustes y verificaciones funcionales del canal de dosificación. 6. Verificaciones funcionales y de medida con medidores de flujo y volumétricos. 7. Verificaciones funcionales y seguridad de los accesorios. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia. Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	SERVICIO	3
12	ELECTROBISTURÍ VETERINARIO No. JEMPP- CEDE4-DIETE – ET – 00901 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus conexiones internas y verificaciones de seguridad. Revisiones funcionales en osciloscopio. 4. Revisiones y ajustes necesarios en sus tarjetas generadoras de RF. Revisión y ajuste de sus valores de potencia de entrada, potencia de salida y potencia de funcionamiento. 5. Revisión de impedancia de accesorios externos.	SERVICIO	3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.		
13	MICROSCOPIO BINOCULAR	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Pruebas preliminares de funcionamiento del equipo. 4. Desensamble del equipo. 5. Verificación ocular interna del equipo. 6. Verificación de cable de línea. 7. Verificación de switch. 8. Limpieza de lentes oculares. 9. Limpieza de lentes objetivos. 10. Limpieza de condensador. 11. Limpieza de prisma. 12. Limpieza, lubricación y ajuste mecánico de platina. 13. Ajuste de tensión en mandos de movimiento de muestra X,Y. 14. Ajuste de pinzas para portaobjetos. 15. Limpieza y lubricación de sistema macro y micrométrico. 16. Limpieza y verificación de lámpara y reóstato. 17. Reensamble del equipo. 18. Ajuste de la técnica de Köhler. 19. Limpieza y desinfección general externa del equipo, cables y accesorios. Verificación general de funcionamiento. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	SERVICIO	3

El contratista deberá realizar mantenimiento a las unidades objetivo del contrato conforme a lo establecido por el fabricante en sus manuales de uso y servicio, acreditando y suministrando las certificaciones de autorización de venta, mantenimiento y servicio emitidas por el fabricante de los equipos objetivo del contrato.

El profesional universitario que realizará los servicios, el cual deberá contar con certificación por universitaria acreditada, o de protección radiológica y formación especializada acreditada en metrología básica y /o aseguramiento metrológico. Deberá entregar los manuales y guías de uso y cuidado respectivas individuales por equipo y el procedimiento general y específico de mantenimiento para las unidades objeto del contrato.

El contratista además asumirá los costos de hospedaje, alimentación y desplazamiento del profesional que realice las actividades del presente contrato y de los materiales requeridos. El oferente deberá garantizar la transferencia de conocimiento al personal de médicos veterinarios, zootecnistas y personal que requiera las instrucciones de uso en los Centros de Reproducción y Transición en Tolemaida y Armenia respectivamente y en el Centro de Entrenamiento y Reentrenamiento Canino en Villavicencio. Adicional a estas actividades generales requeridas, es necesario acreditar,

entregar y soportar la experiencia y el entrenamiento certificado con fabricantes de las marcas a intervenir y/o fabricantes similares normalizados y/o con equipos similares normalizados. Igualmente se requiere que el profesional haya recibido entrenamiento universitario certificado como oficiales de protección radiológica y cursos en procesos de aseguramiento metrológico o al menos en capacitaciones básicas en metrología.

Se aplicará el procedimiento (Protocolo) de mantenimiento general direccionado también a los equipos objeto del contrato, así como también los respectivos manuales de uso y guías de uso de cada unidad intervenida. Debe contar con equipos, simuladores y medidores certificados y calibrados por laboratorios acreditados por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) y/o ILAC (La Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) los cuales deberá sustentar, documentar, adjuntar y comprobar que se encuentran actualmente disponibles para la ejecución satisfactoria del objeto de contrato.

Cada reporte de servicio deberá ser individual por equipo y específico para el mismo detallando las actividades realizadas, el estado de estas, el registro de valores requeridos y el registro de valores suministrados por el equipo intervenido. En el proceso de transferencia de conocimiento, se deberá impartir instrucciones tales como:

1. Identificación del Equipo y/o Unidad.
2. Identificación de sus partes funcionales y accesorios.
3. Inicialización de la unidad.
4. Operación de la unidad en servicio.
5. Uso de la unidad en servicio
6. Cuidado de la unidad.
7. Limpieza y desinfección de la unidad.
8. Condiciones ambientales y de locación de trabajo y seguridad para el equipo intervenido.
9. Entrega de reportes de servicio.
10. Entrega de reportes de capacitación y entrega de guías de uso y manuales de uso.

El oferente deberá certificar que el mantenimiento preventivo o correctivo durante la ejecución del contrato incluirá para cada uno de los equipos médicos de las ambulancias.

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

3.1 OBLIGACIONES CONTRATISTA

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con el objeto pactado.
b) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
c) Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que se encuentren vigentes.
d) Mantener la reserva y confidencialidad de la información alojada en los medios magnéticos que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con las normas de Derecho de autor la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de APC – Colombia.

e) Dar cumplimiento a la guía de compras públicas sostenible con el ambiente y demás disposiciones que la complementen.
f) Presentar factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.
g) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
h) Cumplir con las obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
i) Informar a APC – Colombia todo cambio significativo negativo en su situación financiera o en su capacidad jurídica para ejecutar el objeto del Contrato.
j) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia, oportunidad y calidad, ejerciendo la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
k) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la APC - Colombia, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
l) Prestar, los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
m) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato y que provengan de causas que le sean imputables.
n) Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
o) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
p) El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta APC Colombia.
q) Cumplir con las políticas de seguridad de la información de PAC Colombia.
r) Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información).

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones contractuales, entre otras las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.
b. Entregar los elementos dentro del término de ejecución establecido.
c. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
d. El contratista deberá garantizar la transferencia de conocimiento de cada equipo al personal de médicos veterinarios de las 04 unidades donde los equipos están asignados.
e. Garantizar la entrega de los elementos en el Almacén del Batallón Baraya el cual deba realizar la entrada a los bienes adquiridos, ubicada en el Cantón Caldas dirección CR 46 N° 20- 06 Puente Aranda en el almacén del BARAYA, serán objeto de devolución los bienes y productos entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten algún defecto o mal funcionamiento.

No.	UNIDAD	LUGAR	CIUDAD
1	BIOPE90	CEREC – CENTRO DE REPRODUCCIÓN	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS - FUERTE MILITAR TOLEMAIDA – NILO CUNDINAMARCA
2	BIOPE90	CTRAC – CENTRO DE TRANSICION	FINCA SAN CARLOS VEREDA LA CEIBA PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO - QUINDIO
3	BIALB7	CERCA - CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO CANINO BATALLON DE INGENIEROS No.7	KILOMETRO 7 VÍA PTO LOPEZ - CANTÓN MILITAR APIAY – VILLAVICENCIO META

f. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes
g. Mantener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato
h. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción los bienes dentro de la oportunidad que establezca el supervisor del contrato, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica, componentes, marca ofertada, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de informada la novedad por parte del supervisor del contrato.
i. Informar a tiempo al supervisor del contrato de acuerdo la fecha de entrega, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este.
j. Presentar factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.
k. Reparar de forma inmediata cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes a la Brigada y/o terceras personas.
l. Entregar todos los bienes objeto del presente contrato desinfectados, (fumigados) atendiendo las medidas de protección básicas contra el coronavirus (COVID19).
m. Cumplir con todos los lineamientos o protocolos para el desarrollo de las actividades laborales impartidos por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social. COVID.
n. El contratista deberá efectuar trasferencia de conocimiento a 03 médicos asignados al CEREC TOLEMAIDA – CTRAC ARMENIA y CERCA BIALB7 previa coordinación con el supervisor del contrato.
o. Debe contar con equipos, simuladores y medidores certificados y calibrados por laboratorios acreditados por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) y/o ILAC (La Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) los cuales deberá sustentar, documentar, adjuntar y comprobar que se encuentran actualmente disponibles para la ejecución satisfactoria del objeto de contrato.

NOTA: Las anteriores obligaciones se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta.

CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE APC COLOMBIA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC-COLOMBIA se obliga especialmente a:

a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la realizar los pagos del contrato.
b. Suministrar al contratista la información necesaria para cumplir el objeto contractual.
c. Realizar acompañamiento permanente en el desarrollo del contrato, a través de la Brigada de Desminado Humanitario-Dirección de Caninos CENAM.
d. Pagar el valor del contrato contratista, en la forma y términos pactados, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de este.

CLAUSULA QUINTA – VALOR - FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 26.864.871)**, para el MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS VETERINARIOS DE LAS UNIDADES MOVILES VETERINARIAS (AMBULANCIAS), ASÍ MISMO DOTAR DE REACTIVOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS PARA CORRECTO USO DE LOS MISMOS teniendo en cuenta el objeto del contrato, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-APC-131 de 2024, CONTRATO NO. 131 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

TABLA PRECIOS UNITARIOS GRUPO 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	TARIFA IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CANTIDADES A ADQUIRIR IVA INCLUIDO
1	OXIGENO	OXIGENO CALIDAD MEDICINAL	3	19%	297.500	892.500
2	BALA DE OXIGENO	BALA DE OXÍGENO CON MANGUERAS Y VÁLVULAS PARA CONEXIÓN A EQUIPO DE ANESTESIA	3	19%	2.134.000	6.402.000
3	TIRAS DE ORINA	CAJA DE TIRAS REACTIVAS DE ORINA	3	0%	102.050	306.150
4	KIT PARA EQUIPO DE HEMATOLOGÍA	KIT PARA EQUIPO DE HEMATOLOGÍA REFERENCIA MINDRAY	3	0%	714.000	2.142.000
5	KIT MULTICONTROL	KIT MULTICONTROL PARA EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA REF. ARI	3	0%	336.900	1.010.700
6	GEL CONDUCTOR	GEL CONDUCTOR PARA ECOGRAFÍA POR GALÓN	3	19%	67.107	201.321
7	AGUA DESTILADA	AGUA DESTILADA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS	6	19%	70.400	422.400
TOTAL GRUPO 1					**3.721.957**	**11.377.071**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-APC-131 de 2024, CONTRATO NO. 131 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

TABLA PRECIOS UNITARIOS GRUPO 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CANTIDAD
1	SISTEMA DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTA No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00691 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus conexiones internas y verificaciones de funcionalidad. 4. Revisiones de sus parámetros de disparo. 5. Revisiones y ajustes de parámetros funcionales de trabajo por software. 6. Visualización y ajuste de imágenes diagnósticas. 7. Revisiones generales del área donde se tomarán radiografías y entrenamiento seguro para el uso de la unidad en estas condiciones. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia. Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento	3	500.000	1.500.000
2	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00692 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus conexiones internas y verificaciones de funcionalidad. Revisiones de sus parámetros de disparo. 4. Revisiones y ajustes de parámetros de radiación. 5. Revisiones de radiación de fuga en su colimador. 6. Verificaciones funcionales de sus accesorios periféricos. 7. Revisiones generales del área donde se tomarán radiografías y entrenamiento seguro para el uso de la unidad en estas condiciones. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento	3	538.000	1.614.000
3	MÁQUINA DE ANESTESIA VETERINARIA No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00693 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna 3. Ajustes y revisiones de acoples y revisión con ajustes del vaporizador. 4. Revisión física y funcional de su regulador de entrada. 5. Ajuste de presión de entrada en el regulador principal. 6. Revisiones y ajustes de conexiones neumáticas. 7. Revisiones y ajuste de conexiones neumáticas internas en sus etapas de admisión, control, dosificación, entrega y conmutación. 8. Ajustes de dosificación en su bloque de flujómetro. 9. Verificaciones funcionales con medidor de flujo. 10. Ajustes de dosificación en su vaporizador. 11. Verificaciones funcionales en laboratorio externo del vaporizador o con trazabilidad métrica del mismo en sitio. 12. Verificaciones funcionales neumáticas y operacionales de la unidad. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia. Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento	3	479.000	1.437.000

4	ECÓGRAFO VETERINARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00695 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna 3. Ajustes de sus conexiones internas y verificaciones de funcionalidad. 4. Limpieza de conectores periféricos de accesorios y transductores. 5. Limpieza y ajuste de conectores internos. 6. Ajustes electrónicos de tarjeta. 7. Limpieza especializada de componentes electrónicos de mando y control. 8. Verificaciones funcionales de sus valores de frecuencia operativa en transductores. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento	3	450.000	1.350.000
5	MONITOR DE SIGNOS VITALES VETERINARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00694 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus parámetros de medida y verificaciones de funcionalidad. 4. Ajustes mecánicos en su módulo de NBPI. 5. Ajustes y verificaciones funcionales de los demás módulos. 6. Verificaciones funcionales y de medida con simuladores, analizadores y medidores biomédicos. 7. Verificaciones funcionales y seguridad de los accesorios. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	3	300.000	900.000
6	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA VETERINARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00842 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes establecidos por el fabricante en su manual de servicio para toda la robótica interna (Se requieren insumos para dicha actividad, dependiendo el estado físico y funcional de esta unidad, es posible su traslado a laboratorio para las actividades correspondiente de servicio). 4. Ajuste de la lectura de hematocrito. 5. Ajustes de tensión en sus valores de operación. 6. Ajuste de fotosensores. 7. Limpieza de aperturas de lectura por impedancia. 8. Ajustes mecánicos de su robótica interna. 9. Pruebas con controles de calidad. 10. Revisiones y ajustes generales en su robótica interna. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	3	406.000	1.218.000

7	ANALIZADOR DE QUÍMICA SANGUÍNEA VETERINARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 0843 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. limpieza de óptica. 4. Ajuste de óptica y ajustes mecánicos necesarios en su robótica para lectura de muestras (Dependiendo el estado físico y funcional de esta unidad, es posible su traslado a laboratorio para las actividades correspondiente de servicio). 5. Ajuste de sus fotosensores. 6. Ajustes de sus bombas peristáltica con revisión y verificación funcional de la misma. 7. Ajustes mecánicos de su robótica de trasteo de muestra. 8. Limpieza especializada del sistema de lectura de muestras. 9. Ajustes de valores de tensión en su tarjeta electrónica principal. 10. Prueba de funcionalidad cualitativa y cuantitativa de la unidad con control de calidad de referencia. 11. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento	3	406.000	1.218.000
8	ANALIZADOR DE ORINA No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00844 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Limpieza de óptica 4. ajuste de óptica y ajustes mecánicos necesarios en su robótica para lectura de tiras. 5. Ajuste de sus fotosensores. 6. Ajustes mecánicos de su robótica de trasteo de muestra en tirilla. 7. Limpieza especializada del sistema de lectura de tiras. 8. Ajustes de valores de tensión en su tarjeta electrónica principal. 9. Prueba de funcionalidad cualitativa y cuantitativa de la unidad con tirilla de referencia. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	3	396.000	1.188.000
9	CENTRIFUGA No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00845 / INT – 0ING - VERSION (V1).	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna 3. Realizar la lubricación de componentes según las instrucciones del fabricante. 4. Sustitución de escobillas, freno, junta de estanqueidad y de cierre. 5. Cambiar alguno de estos componentes, referirse al manual técnico del fabricante. 6. Limpieza placas electrónicas y conectores. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	3	300.000	900.000

10	AUTOCLAVE No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00846 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus valores de funcionamiento y de su proceso en la meseta de esterilización. 4. Limpieza de cámara. 5. Limpieza de calderín. 6. Limpieza de tanque reservorio. 7. Limpieza de tubería interior y exterior. 8. Limpieza de válvulas y conexiones neumáticas e hidráulicas. 9. Validación de un proceso de esterilización en el equipo según la ISO 17665. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	3	297.600	892.800
11	BOMBA DE INFUSIÓN VETERINARIA No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00900 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus parámetros de medida y verificaciones de funcionalidad. 4. Ajustes mecánicos en su módulo de dosificación. 5. Ajustes y verificaciones funcionales del canal de dosificación. 6. Verificaciones funcionales y de medida con medidores de flujo y volumétricos. 7. Verificaciones funcionales y seguridad de los accesorios. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia. Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	3	350.000	1.050.000
12	ELECTROBISTURÍ VETERINARIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 00901 / INT – 0	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Ajustes de sus conexiones internas y verificaciones de seguridad. Revisiones funcionales en osciloscopio. 4. Revisiones y ajustes necesarios en sus tarjetas generadoras de RF. Revisión y ajuste de sus valores de potencia de entrada, potencia de salida y potencia de funcionamiento. 5. Revisión de impedancia de accesorios externos. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	3	360.000	1.080.000

13	MICROSCOPIO BINOCULAR	1. Revisiones físicas y funcionales conforme a lo establecido por el fabricante en su manual de uso y de servicio. 2. Limpieza general externa e interna. 3. Pruebas preliminares de funcionamiento del equipo. 4. Desensamble del equipo. 5. Verificación ocular interna del equipo. 6. Verificación de cable de línea. 7. Verificación de switch. 8. Limpieza de lentes oculares. 9. Limpieza de lentes objetivos. 10. Limpieza de condensador. 11. Limpieza de prisma. 12. Limpieza, lubricación y ajuste mecánico de platina. 13. Ajuste de tensión en mandos de movimiento de muestra X,Y. 14. Ajuste de pinzas para portaobjetos. 15. Limpieza y lubricación de sistema macro y micrométrico. 16. Limpieza y verificación de lámpara y reóstato. 17. Reensamble del equipo. 18. Ajuste de la técnica de Köhler. 19. Limpieza y desinfección general externa del equipo, cables y accesorios. Verificación general de funcionamiento. Lugares a realizar el mantenimiento: Tolemaida, Villavicencio y Armenia Días: Se realizará el procedimiento en 8 días hábiles por lugar de mantenimiento.	3	380.000	1.140.000
TOTAL GRUPO 2				**5.162.600**	**15.487.800**
VALOR TOTAL GRUPO 1 Y GRUPO 2					**26.864.871**

APC – Colombia cancelará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago cuando se verifique la entrega con la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor, de los bienes y servicios requeridos en el contrato y el ingreso al almacén de APC – Colombia. En el momento de la entrega de los bienes, el proveedor deberá entregar la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales, así como los documentos de importación y nacionalización de los bienes cuando haya lugar a ello. Los documentos deben ser entregados al profesional con funciones de almacenista de la APC – Colombia, el mismo día de la entrega.

El pago se hará previa presentación de las facturas respectivas con el lleno de los requisitos legales y el documento de recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato,; ingreso al almacén de APC – Colombia y la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales, se deberán adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión con los cuales se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena.

En todo caso, el pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad de recursos o del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para APC – Colombia y conforme a los lineamientos de la entidad para el trámite de pagos correspondiente.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-APC-131 de 2024, CONTRATO NO. 131 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y BIOMEDICA COLOMBIA SAS

Nota 1: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo al pago correspondiente.

Nota 2: Para la factura electrónica, se deberá tener en cuenta la siguiente información: Responsabilidad 52 en el Registro Único Tributario (RUT), Código PCI 02-09-00, APC-Colombia, correo electrónico: siif.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN - El término para la ejecución del objeto del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza.
.

CLAUSULA SEPTIMA – GARANTIAS - De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, las garantías tal y como se señalan a continuación:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y seis meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES:	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y seis meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de APC COLOMBIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de APC COLOMBIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a APC COLOMBIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la APC COLOMBIA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA. La recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Cantón Militar de Ingenieros en la siguiente dirección: Carrera 46 No. 20 A - 29 Barrio Puente Aranda – Bogotá, D.C., por parte del supervisor

CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá indemne a APC-COLOMBIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción

legal contra APC-COLOMBIA, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de APC- COLOMBIA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, APC-COLOMBIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa por escrito de APC-COLOMBIA, la cual podrá reservarse con las razones que tenga negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a APC-COLOMBIA a dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud y a hacer efectivas las cláusulas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: I. Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a APC-COLOMBIA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de las multas diarias sucesivas que se establecen a continuación. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, APC-COLOMBIA pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: APC-COLOMBIA aplicará al CONTRATISTA una multa del 0,1% del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. b) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato, hasta por un valor equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. La sumatoria del valor de las multas impuestas por ambos o uno de los hechos descritos de los literales a) y b), no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas. II. Cláusula Penal Pecuniaria. - EL CONTRATISTA se obliga para con APC-COLOMBIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. Para los efectos previstos en esta cláusula, el CONTRATISTA desde ya autoriza en forma expresa e irrevocable a APC- COLOMBIA deducir de las sumas que llegare a adeudar por cualquier concepto el valor de la cláusula legal que llegase a imponerse. PARAGRAFO: para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso APC-COLOMBIA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. En virtud del presente contrato no se genera relación laboral alguna entre APC-COLOMBIA y EL CONTRATISTA (y/o las personas que se subcontraten para la ejecución de las actividades), razón por la que en ningún caso se generará el pago de salarios y/o prestaciones sociales por la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato si las dos partes están de acuerdo podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, opera la supervisión de los contratos en materia estatal, por lo anterior, la supervisión del contrato la quien designe el Ordenador del Gasto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, desde el punto de vista de la información suministrada por la Entidad o la conocida en su ejecución. En desarrollo del presente contrato, tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico, tanto de la Entidad, como de terceros vinculados a la misma debido a su actividad. Así mismo, son confidenciales de propiedad exclusiva de la Entidad los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto aquí establecido, incluyendo programas y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y ELCONTRATISTA no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los de las actividades asignadas sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de APC- Colombia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz y salvo consus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que los documentos entregados a APC-COLOMBIA para la suscripción del mismo, son veraces; y que de igual forma los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA LIQUIDACIÒN. Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, APC COLOMBIA procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA VIGÉSIMA-. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Los estudios y documentos previos. 3. La oferta presentada

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de este contrato, se establecen como mecanismo para comunicaciones en general, correspondencia física la cual será recibida así:

1) Por parte de APC-COLOMBIA, la correspondencia será recibida en la Carrera 10 N° 97 A 13 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C.

2) Por parte del CONTRATISTA autoriza ser notificado en la dirección, teléfono y correo electrónico señalados en los documentos que forman parte del expediente contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA –. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías.